

**ESTADO DE NUEVO MÉXICO  
ANTE EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**

**EN MATERIA DE SOLICITUD DE  
ASSOCIATED ASPHALT & MATERIALS, LLC,  
PARA UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE  
PARA LA INSTALACIÓN EN SANTA FE  
AQB 20-12 (P)**

**AVISO DE AUDIENCIA PÚBLICA**

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México ("NMED" por sus siglas en inglés) anuncia una audiencia pública virtual para tomar evidencias sobre una solicitud para un permiso de construcción de calidad de aire para la instalación en Santa Fe de Associated Asphalt and Materials, LLC, de acuerdo con la Ley de Control de Calidad del Aire de Nuevo México, NMSA 1978, §§ 74-2-1 et seq., y la Sección 206 de 20.2.72 NMAC - Permisos de Construcción.

La audiencia virtual comenzará a las 4:00 p.m., el 15 de octubre de 2020. Los miembros del público que quieran asistir a la audiencia virtual pueden encontrar un enlace para asistir en la página web de la Oficina de Calidad del Aire: <https://www.env.nm.gov/air-quality/permit-applications-with-public-interest-public-meeting-or-public-hearing/>. Habrá interpretación en español. A partir de las 4:00 p.m. y de nuevo a las 7:00 p.m., el funcionario de audiencia aceptará comentarios públicos no técnicos. La audiencia se llevará a cabo de acuerdo con los Procedimientos de Permisos del Departamento de Medio Ambiente, 20.1.4 NMAC, los procedimientos de Permisos de Construcción de Calidad del Aire, 20.2.72 NMAC, y otros procedimientos de audiencia aplicables.

Associated Asphalt and Materials, LLC presentó una solicitud de permiso de calidad del aire para consolidar una planta de trituración y cribado de agregados de 200 toneladas por hora (TPH, por sus siglas en inglés), una *aggregate scalping screen*, de 50 TPH, una planta de asfalto de mezcla en caliente de 150 TPH (planta número 2 HMA) y una planta de asfalto de mezcla en caliente de 300 TPH (planta número 5 HMA) ubicada en 86 Paseo de River, Santa Fe, NM 87507, aproximadamente a 0.7 millas al norte de la intersección de Airport Rd. y Veteran's Memorial Hwy en el condado de Santa Fe, Nuevo México. Associated Asphalt and Materials, LLC es propietaria y operadora de la instalación. La dirección postal de Associated Asphalt and Materials, LLC es 3810 Oliver Rd., Santa Fe, NM 87507.

Associated Asphalt and Materials, LLC presentó la solicitud de permiso de construcción de calidad del aire para la planta el 26 de noviembre de 2019, y se consideró completa el 20 de diciembre de 2019. La Oficina de Calidad del Aire de NMED ("AQB" por sus siglas en inglés) ha revisado la solicitud, incluidas las tasas de emisión y ha concluido que el funcionamiento de la planta cumplirá con los requisitos aplicables y no causará ni contribuirá a la superación de los estándares federales y estatales de calidad del aire ambiental si se lleva a cabo de acuerdo con las condiciones del borrador del permiso del Departamento.

Cualquier persona puede revisar la solicitud de permiso y los documentos asociados, así como la reglamentación aplicable (20.2.72 NMAC - Permisos de Construcción), en el sitio web del Departamento en <https://www.env.nm.gov/air-quality/permit-applications-with-public-interest-public-meeting-or-public-hearing/>.

NMED aceptará por escrito los comentarios públicos no técnicos en relación con la instalación propuesta hasta el 15 de octubre de 2020, inclusive. Tales comentarios pueden ser presentados por adelantado al secretario de audiencia en la dirección que figura a continuación, o al funcionario de audiencias en la audiencia.

El funcionario de audiencia aceptará comentarios públicos orales no técnicos a las 4:00 p.m., nuevamente a las 7:00 p.m., y continuará hasta que el funcionario de audiencia haya determinado que todas las personas han tenido una oportunidad razonable de ser escuchadas. Los comentarios públicos orales no técnicos se recibirán bajo juramento. El funcionario de audiencia podrá establecer límites razonables a los comentarios públicos orales no técnicos.

El expediente probatorio se cerrará al concluir la audiencia.

### **TESTIMONIO TÉCNICO**

Cualquier persona, incluido el Solicitante, que desee presentar un testimonio técnico en la audiencia debe presentar una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico el 1 de octubre de 2020 o antes de esa fecha. La Declaración de Intención debe ser presentada al secretario de audiencias en la siguiente dirección:

Secretario de audiencia  
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México  
1190 St. Francis Drive  
P.O. Box 5469  
Santa Fe, NM 87502  
(505) 827-2430 (teléfono)  
[public.facilitation@state.nm.us](mailto:public.facilitation@state.nm.us)

Por testimonio técnico se entiende el testimonio pertinente de carácter científico, de ingeniería, económico o especializado de otra índole, ya sea oral o escrito, pero no incluye argumentos legales, ni comentarios generales ni declaraciones de política relativas a los asuntos en cuestión en la audiencia. Todos los testimonios técnicos se tomarán bajo juramento y estarán sujetos a interrogatorio.

La Declaración de Intención debe contener la siguiente información:

1. **Identidad:** Identifique a la persona que presenta la declaración;
2. **Posición:** Indique si la persona que presenta la declaración apoya o se opone a la expedición del permiso;
3. **Testigos:** Identifique a cada testigo, incluyendo el nombre, dirección, afiliación(es) y una descripción del historial educativo y laboral;
4. **Duración del testimonio:** Estime la duración del testimonio directo de cada testigo; y

5. Testimonio directo: Presente el testimonio completo por escrito de cada testigo, indicando las opiniones que ofrezca dicho testigo, y una explicación de la base de dichas opiniones.
6. Pruebas: Identifique y presente todas las pruebas que ofrecerá cada testigo.

El hecho de que una persona no presente oportunamente una declaración de intenciones que cumpla sustancialmente con estos requisitos le impedirá presentar un testimonio técnico.

### **REGISTRO DE COMPARECENCIA**

Cualquier persona que desee ser parte interesada en este procedimiento debe presentar ante el secretario de audiencia en la dirección anterior una Declaración de Intención o un Registro de Comparecencia el 1 de octubre de 2020 o antes de esa fecha. Una Declaración de Intención de Presentar Testimonio Técnico oportuna se considerará un Registro de Comparecencia.

El Registro de Comparecencia debe contener la siguiente información:

1. Persona: Identifique a la persona que presenta el registro de comparecencia; y
2. Posición: Indique si la persona que presenta el registro de comparecencia apoya o se opone a la expedición del permiso.

El hecho de que una persona no presente oportunamente una declaración de intenciones o un registro de comparecencia que cumpla sustancialmente con estos requisitos impedirá que se convierta en parte interesada, pero no impedirá que presente comentarios públicos no técnicos, escritos u orales.

### **PROCESO POSTERIOR A LA AUDIENCIA**

La participación en el proceso posterior a la audiencia se limitará a las partes interesadas. Al final de la audiencia, el funcionario de audiencia establecerá, a su discreción, el proceso posterior a la audiencia de acuerdo con el 20.1.4 NMAC.

### **ACOMODACIONES PARA LAS PERSONAS QUE REQUIEREN AYUDA PARA PARTICIPAR**

Un intérprete español estará presente en la audiencia virtual. Si alguna persona requiere asistencia, otro tipo de intérprete o un aparato auxiliar para participar en la audiencia, póngase en contacto con Kathy Primm en la Oficina de Calidad del Aire del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México en [kathleen.primm@state.nm.us](mailto:kathleen.primm@state.nm.us) o en la Oficina de Calidad del Aire, 525 Camino de los Marquez Suite 1, Santa Fe, NM a más tardar hasta el 25 de septiembre de 2020. El número de teléfono de la Sra. Primm es (505) 476-5561. Los usuarios de TDD o TDY pueden acceder a este número a través de New Mexico Relay Network llamando al 1-800-659-8331.

### **DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la

administración de sus programas o actividades, según lo exigen las leyes y regulaciones aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o alguno de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED o si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad de NMED, puede comunicarse con: Kristine Yurdin, coordinadora de no discriminación, NMED, 1190 St. Francis Dr., Suite N4050, P.O. Box 5469, Santa Fe, NM 87502, teléfono (505) 827-2855, correo electrónico [nd.coordinator@state.nm.us](mailto:nd.coordinator@state.nm.us). También puede visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja de discriminación.